



**MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO**  
 PBX: 2671-2970 2671-2971 2671-2972  
 email: muniyoro@hotmail.es

**CHEQUE No. 00001252**

**YORO**

29 de enero de 2021

Cuenta No. 11-245-000220-9

Lugar y Fecha

REPRESENTACIONES DEL FIN S DE R L

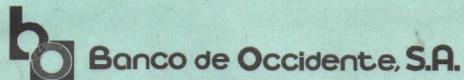
240,000.00

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



*[Handwritten Signature]*  
 Firma(s)

⑆01245079100112450002209⑆00001252

CODIGO DE CONTABILIDAD	MOTIVO DEL PAGO	VALOR
	<p>PAGO DE PAGO DE CONTRATO DE ALQUILER DE CAMION DE CISTERNA, PARA RIEGO DE LAS DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DURANTE EL PROCESO DE REPARACION CORRESPONDIENTE A 02 MESES DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020. PAGO DE CONTRATO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA, COLOR BLANCO/ANARANJADO, MOTOR 8YS04071, CON PLACA N° AAM3-433 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2020, AL 15 DE ENERO DEL AÑO 2021 SE REALIZO DISTRIBUCION DE AGUA A LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO QUE CARECIAMOS DEL VITAL LIQUIDO POR DURANTE EL PROCESO DE REPARACION DE LAS CALLES DE LA CIUDAD.</p>	
CHEQUE No.	PREPARADO POR	REVISADO POR
00001252		

RECIBI EL ORIGINAL DE ESTE CHEQUE

RR DONNELLEY... Continuamente Mejor...  
 www.rdc.com  
 RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 090190548833. CERTIFICADO N° 8231-14-1908-14. POC: 545-0700. POC: 220-00015471-10. P-1911182010M.14



Honduras, C.A.

YORO, YORO  
EJERCICIO: 2021

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/01/2021

Hora : 12:35 p.m.

USUARIO: JMACEDO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6382

L.: 240,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5538

Fecha de Emisión: 29/1/2021

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: REPRESENTACIONES DELFIN S DE R L

Id/RTN: 05019011392076

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO DE ALQUILER DE CAMION DE CISTERNA, PARA RIEGO DE LAS DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DURANTE EL PROCESO DE REPARACION CORRESPONDIENTE A 02 MESES DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.  
PAGO DE CONTRATO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA, COLOR BLANCO/ANARANJADO, MOTOR 8YS04071, CON PLACA N° AAM3433 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2020, AL 15 DE ENERO DEL AÑO 2021 SE REALIZO DISTRIBUCION DE AGUA A LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO QUE CARECIAMOS DEL VITAL LIQUIDO POR DESTRUCCION DE TUBERIAS DURANTE EL HURACAN ETA E IOTA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 006 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas De Capital	240,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	240,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>240,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	240,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>240,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

*Ricardo Hall*  
1804-1964-00568

0s+js/j9Jmd88PbzTZRB30JZVCBwQWrvicsQJxfJ2WtZ3VRTf1Decc9ZdGL27Cs+BOYf0pS6pxTYG7CwuxoXtHHmPT6M6LLFTsim6sckW3RA6e17NpEjwKONXY  
DhlnZZRaBT9fFyKW+7oM1izl+A==



# Municipalidad de Yoro



## CONTRATO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA, COLOR BLANCO/ ANARANJADO, MOTOR 8Y504071, CON PLACA N° A AM3433.

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el señor: **RICARDO ALFREDO HALL POLIO**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista, hondureño, del municipio de El Progreso, departamento de Yoro, con Identidad N°1804-1964-00568 actuando en su condición de representante legal de la **EMPRESA REDEL, REPRESENTACIONES DELFIN S. DE R.L. CON RTN. 05019011392076**, Quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de **"RICARDO ALFREDO HALL POLIO** Quien se compromete a desarrollar el proyecto en mencion en un termino de 2 MESES desde el 15 de noviembre 2020, al 15 de enero 2021, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL PROYECTO: ALQUILER DE CAMION CISTERNA, COLOR BLANCO/ ANARANJADO, MOTOR 8Y504071, CON PLACA N° A AM3433. PARA DISTRIBUCION DE AGUA A LOS BARRIOS A LOS DIFERENTES BARRIO. COLONIAS Y ALDEAS DEL MUNICIPIO QUE CARECIAN DEL VITAL LIQUIDO POR DESTRUCCION DE TUBERIAS, DURANTE EL HURACAN ETA E IOTA. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL ALQUILER LA CANTIDAD DE: SESENTA MIL LEMPIRAS CADA MES (LPS.60,000.00), QUE HACEN EL PAGO TOTAL DE: CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (LPS.120,000.00)** **CLAUSULA QUINTA: DE INTEGRIDAD** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado , tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: [muniyoro@gmail.com](mailto:muniyoro@gmail.com)



# Municipalidad de Yoro



Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirsele. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: [muniyoro@gmail.com](mailto:muniyoro@gmail.com)



# Municipalidad de Yoro



forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA SEXTA:**

**INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar

recibos, y la correcta ejecución del trabajo. **CLAUSULA SEPTIMA: LITIGIO O CONTROVERSIA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD"**

podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2021 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor.

**CLAUSULA NOVENA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta ( ISR )

**CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción.

**CLAUSULA UNDECIMA: GARANTÍAS:** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en cada pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista a los noventa días (90) después de haberse firmado el "Acta Definitiva" del proyecto. **CLAUSULA DOCEAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-**

Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno..

  
DIANA PATRICIA URBINA  
ALCALDE MUNICIPAL



  
RICARDO ALFREDO HALL POLIO  
REDEL, REPRESENTACIONES DELFIN S. DE R.L  
REPRESENTANTE



*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: [muniyoro@gmail.com](mailto:muniyoro@gmail.com)



# Municipalidad de Yoro



## CONTRATO DE ALQUILER DE CAMION SISTERNA, PARA RIEGO DE LAS DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DURANTE EL PROCESO DE REPARACION.

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra el señor: **RICARDO ALFREDO HALL POLIO**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista, hondureño, del municipio de El Progreso, departamento de Yoro, con Identidad N°1804-1964-00568 actuando en su condición de representante legal de la **EMPRESA REDEL, REPRESENTACIONES DELFIN S. DE R.L. CON RTN. 05019011392076**, Quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**". Firmamos el presente contrato, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de "**RICARDO ALFREDO HALL POLIO** Quien se compromete a desarrollar el proyecto en mencion en un termino de 2 **MESES** desde el 01 de octubre al 30 de noviembre 2020, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL PROYECTO**: ALQUILER DE CAMION SISTERNA, PARA RIEGO DE CALLES EN PROCESO DE REPARACION EN LAS DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD, RIEGO DEL PARQUE Y AREAS VERDES MUNICIPALES. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: **EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL ALQUILER LA CANTIDAD DE: SESENTA MIL LEMPIRAS CADA MES (LPS.60,000.00), QUE HACEN EL PAGO TOTAL DE: CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (LPS.120,000.00)** **CLAUSULA QUINTA: DE INTEGRIDAD** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado , tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: [muniyoro@gmail.com](mailto:muniyoro@gmail.com)



# Municipalidad de Yoro



no realizar: a) Practicas Corruptivas: entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias: entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA SEXTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

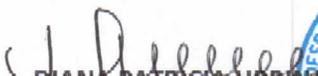
Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: munlyoro@gmail.com



# Municipalidad de Yoro



trabajo. **CLAUSULA SEPTIMA: LITIGIO O CONTROVERSIA**, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2020 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA NOVENA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta ( ISR )**CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción.**CLAUSULA UNDECIMA:GARANTÍAS:** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en cada pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista a los noventa días (90) después de haberse firmado el "Acta Definitiva" del proyecto. **CLAUSULA DOCEAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los un días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
DIANA PATRICIA URBINA  
ALCALDE MUNICIPAL



  
RICARDO ALFREDO HALL POLIO  
REDEL, REPRESENTACIONES DELFIN S. DE R.L.  
REPRESENTANTE



*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



# REPRESENTACIONES DELFIN S DE RL

R.T.N. 05019011392076

Col. Satellite, 7 casas de Pulperia Claudia, casa #38, bloque 53  
San Pedro Sula, Cortes ·Tel. 2559-6654 ·Cel. 9450-9834

E-mail: representacionesdelfin2018@hotmail.com

CAI: E7E0CB-A50EE5-A946BA-BAE165-C07CE8-81

CONTADO   
CREDITO

DIA MES AÑO

29 01 2021

Cliente: Municipalidad de Yoro, Yoro

Direccion: Yoro, Yoro R.T.N. 1801999842718/

## DATOS DE ADQUIRIENTE EXONERADOS

No. Orden de Compra Exenta: \_\_\_\_\_

No. Constancia de Registro de Exonerados \_\_\_\_\_ No. de Registro de la S.A.G. \_\_\_\_\_

CANT	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
4	meses de Renta de	60,000.00	240,000.00
	2 cisternas a 2 meses		
	cada una.		
	La cisterna In tar os		
	de el periodo 01 de Oct.		
	2020 al 30 de Noviembre		
	2020.		
	La Cisterna Ford Stirling		
	cubre el periodo del		
	15 Noviembre 2020 al		
	15 Enero 2021		
<b>FACTURA</b>		IMPORTE EXONERADO L.	
<b>000-001-01-00</b>		IMPORTE EXENTO L.	
<b>N° 062809</b>		DESCUENTOS Y L.	
		REBAJAS	
		IMPORTE GRAVADO 15% L.	
		IMPORTE GRAVADO 18% L.	
		15% I.S.V. L	
		18% I.S.V. L	
		TOTAL A PAGAR L.	240,000.00
Rango Autorizado: 000-001-01-00002801 AL 000-001-01-00002850			
Fecha Limite de Emisión: 21/02/2021			
Original: Cliente * Copia: Obligado Tributario Emisor			
Valor en Letras: <u>— Doscientos cuarenta mil noventa y cinco —</u>			
La Factura es Beneficio de Todos. Exijala!			

COPUS HERNANDEZ Tel 95247862 RTN. 18041974038032 CERTIFICADO No 9231-18-10500-20



## REDEL Representaciones Delfin S. De R.L.

Col. Las Mesetas 19 Ave. 15 y 16 calle S.O., casa #1427, San Pedro Sula, Cortes  
Tel.: 2516-1425 Cel.: 9464-9256 • R.T.N. 05019011392076

## RECIBO DE PAGO

Por Lps. 240,000.00

29 de Enero del 2021

Recibi de: Municipalidad de Yoro, Yoro

La Suma Neta de: — Doscientos cuarenta mil noventa y cinco —

Por Concepto de: Pago de 4 meses de ambas cisternas

Saldo Anterior	L.	
Abono	L.	
Saldo Actual	L.	

No.° **000208**

Firma

